



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 640/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 814/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - AADI CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 1.336, de fecha 07/02/2023, el Consejo Mixto de Turismo, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI CAPIF) Asociación Civil Recaudadora en concepto de derechos y tasas por los intérpretes y reproducciones fonográficas realizadas en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad.

Que a fs. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1458, de fecha 09/02/2023, por igual suma y concepto a los referidos precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del gasto (artículo 40° Ordenanza N° 11.738/2012).

Que este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y ordene el pago a AADI CAPIF, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 85°, inciso c) 1 de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI CAPIF) Asociación Civil Recaudadora, CUIT N° 30-57444996-7, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1.628, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) en concepto de derechos y tasas por los intérpretes y reproducciones fonográficas realizadas en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad, conforme Factura "C" N° 1010-00012005, de fecha 03/02/2023.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.8.3.0 - Derechos y tasas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUASTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal